

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia nº 20/2023 de fecha 8 de marzo de 2023 las bases de la convocatoria para la provisión de tres puestos de Técnicos/as de Gestión de Proyectos Europeos y creación de Bolsa de Empleo en la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa por el sistema de valoración de memoria y prueba de conocimientos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria del proceso selectivo:

“BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE TRES PUESTOS DE TÉCNICOS/AS DE GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria tiene como objeto la cobertura de tres puestos de Técnicos/as de Gestión de Proyectos Europeos, personal laboral temporal y creación de bolsa de empleo en la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, para el desarrollo y ejecución del proyecto “Propulsa Campiña Sur”, acogido a la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial, la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, y cualquier otro programa financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

Al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable.

Con las personas seleccionadas se suscribirá contrato de duración determinada acogido a la Disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, por el que se establece la contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

2. El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el Tablón de Edictos alojado en la sede electrónica de la página web de la Mancomunidad Campiña Sur (www.campisur.es).

3. Las funciones a desempeñar serán las propias de su categoría, y en concreto son, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6



5F997C4F146B6E8D38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023

- Coordinación y ejecución del proyecto “Propulsa Campiña Sur”, desarrollando las actuaciones y actividades ajustadas a la subvención concedida.
- Creación y puesta en funcionamiento de 4 Oficinas Comarcales: de Fomento y Apoyo al Emprendimiento, de Urbanismo, de Energía y de Proyectos Europeos.
- Identificación y preparación de proyectos estratégicos locales y comarcales.
- Dinamización del territorio para la participación en proyectos europeos.
- Asesoramiento a los Ayuntamientos miembros en la preparación y presentación de propuestas a convocatorias de la UE.
- Asistencia en la gestión de proyectos europeos.
- Seguimiento administrativo y económico de la subvención.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que a continuación se indican:

- Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de Diplomatura, Grado Universitario o equivalente.
En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante debe presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6



5F997C4F146B6E8D38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023

- Permiso de conducir de la clase B y vehículo propio.

Todos los requisitos y condiciones enumerados en los apartados anteriores, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con esta Mancomunidad.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Quienes deseen formar parte en la convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (www.campisur.es).

El modelo de instancia será el que figura como **Anexo I** en las presentes bases.

Los/as aspirantes deberán dirigir sus solicitudes a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, acompañada de los documentos acreditativos de reunir los requisitos para tomar parte en la convocatoria, así como, de los documentos a que se refiere la base quinta.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, cuya dirección es: <https://sede.campisur.es/>

Quienes no opten por la vía telemática, podrán presentarlo en el Registro de Entrada de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, sita en C/ Camino Ancho, 45 de Aguilar de la Frontera, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se presenten en lugar diferente al Registro de Entrada de la Mancomunidad, el aspirante deberá comunicar, mediante correo electrónico tal circunstancia, y anunciar la fecha y el medio de envío utilizado para la remisión de la solicitud, a la siguiente dirección de correo electrónico: info@campisur.es.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 10 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria, que deberán ingresar en la cuenta de esta Mancomunidad con número: ES 81 0237 0210 3091 5688 7135, haciendo constar en el concepto DNI, nombre, apellidos y tasa proceso Técnico/a de Gestión de Proyectos Europeos.

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6



5F997C4F146B6E8D38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DOCUMENTACIÓN

Para ser admitidos/as en la convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera y aportar la siguiente documentación:

- Anexo I cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la base tercera, o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- Memoria que deberá desarrollar el contenido de las actuaciones y actividades ajustadas a la subvención concedida, conforme se establece en la Base Séptima.
- Justificante de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, instando a las personas excluidas a que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación, subsanen las deficiencias que hayan motivado su exclusión.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Transcurrido el plazo, se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En el caso de que no haya excluidos/as, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) del del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos/as.

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6



5F997C4F146B6E8D38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un empleado/a público.
- Tres vocales.
- Secretario/a: Un empleado/a público.

Cada miembro del Tribunal deberá tener designado su correspondiente suplente. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, será necesaria la asistencia al menos de dos de los vocales, junto con el Presidente/a y el Secretario/a en todo caso.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores/as en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos/as especialistas, así como de colaboradores en tareas vigilancia y control del desarrollo de la prueba así como de soporte administrativo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De lo actuado se levantará acta que suscribirá los asistentes y que certificará el Secretario/a.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

- Valoración de la Memoria.
- Prueba de conocimientos.

a) Fase de valoración de la memoria

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 12 puntos.

El contenido de la memoria deberá ajustarse a las siguientes orientaciones, de las actuaciones a llevar a cabo:

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6



5F997C4F146B6E8D38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023

ACTUACIONES	ACTIVIDAD	DURACIÓN
Fomento y Apoyo al Emprendimiento	1. Estudio de Oportunidades empresariales	2 meses
	2. Talleres de Emprendimiento	3 meses
	3. Facilitación de acceso a financiación, locales y tierras.	15 meses
	4. Programa de mentorización, nuevos emprendedores	15 meses
Promoción y Apoyo por una energía justa y sostenible	1. Fomento de la eficiencia energética y creación de sinergias.	15 meses
	2. Desarrollo de una hoja de ruta de transición energética común para la comarca.	10 meses
Dinamización de Iniciativas Urbanísticas, Sostenibles y Resilientes	1. Fomento de la vivienda de alquiler.	15 meses
	2. Programa contra las viviendas, locales y tierras vacías de larga temporada.	15 meses
	3. Asesoramiento para el acceso a la vivienda.	15 meses
Fomento de desarrollo de Proyectos Públicos y Público-Privados	1. Dinamización de la participación en proyectos europeos y nacionales.	15 meses

(*) Ver Anexo II Información complementaria.

Con una extensión de no más de 15 páginas, en una sola carilla, folio A4, Times New Roman, cuerpo 12, interlineado 1,5.

La no presentación de la Memoria, así como la presentación que no respete las anteriores características supondrá la inadmisión del/la aspirante a las pruebas selectivas.

En la memoria presentada, serán valorados, criterios tales como: la incorporación de elementos innovadores y sostenibles, el rigor analítico e idoneidad del planteamiento, el nivel de conocimiento del territorio y de la normativa aplicable para el desarrollo de las actividades a ejecutar, los conocimientos generales y específicos, la claridad expositiva y la calidad de la redacción.

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6



5F997C4F146B6E8D38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023

b) Fase de prueba de conocimientos:

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 8 puntos.

En la prueba de conocimientos, el/la aspirante deberá de contestar ante el Tribunal de Selección, varias preguntas relacionadas con conocimientos generales sobre:

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Enlace: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15860-consolidado.pdf>

Tendrá una duración máxima de 15 minutos por aspirante.

La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba de conocimientos, se comunicará a los candidatos/as convocados a través de anuncio, que se hará público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad.

OCTAVA.- RESULTADOS PROVISIONALES

Finalizado el proceso selectivo, se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad, las puntuaciones obtenidas en ambas fases por los/as aspirantes, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación, para que los/as aspirantes presenten las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, se hará pública la relación ordenada de aspirantes, por el orden de puntuación obtenida, y se elevará dicha relación a la Presidencia, formulando propuesta de contratación y constitución de bolsa de empleo, haciéndose pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

En caso de empate entre aspirantes, prevalecerá:

1º Mejor puntuación obtenida en la fase de valoración de la memoria.

2º De persistir el empate, se resolverá por sorteo público en presencia de los/as aspirantes.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/la aspirante propuesto/a presentará ante la Mancomunidad, en el plazo de cinco días naturales a partir de la publicación de los resultados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las bases de

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023



5F997C4F146B6E8D38A6

la convocatoria, en concreto:

1. Declaración responsable de no padecer enfermedad infectocontagiosa, ni defecto físico o psíquico que le imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo a desarrollar.
2. Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
3. Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
4. Declaración responsable de disponer de vehículo.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos al respecto, no podrá ser contratado/a, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir. En tal caso, se requerirá por teléfono al siguiente de la lista para que presente la citada información.

Cumplidos los trámites anteriores, el órgano competente de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, procederá a la contratación del aspirante propuesto/a por el Tribunal de Selección.

UNDÉCIMA.- BOLSA DE EMPLEO

Se formará una bolsa de empleo con los/as aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo, en el orden que determine la puntuación obtenida en dicho proceso, que la Mancomunidad podrá utilizar en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a decida no incorporarse, bajas laborales, sustituciones, etc., y para futuras contrataciones temporales que resulten necesarias en base a cualquier otro programa financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/u otros Fondos de la Unión Europea.

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo, ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El **orden de llamamiento** de los/as aspirantes inscritos/as en la bolsa de esta Mancomunidad será por:

Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

Tendrá preferencia e/la aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6



5F997C4F146B6E8D38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023

de la bolsa de trabajo, y mantendrán su puesto en la lista de la bolsa de trabajo cuando se den alguno de los siguientes supuestos. Si no se dan ninguno de estos supuestos pasarán a ocupar el último lugar.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- a) Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier Administración como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- b) Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- c) La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirán a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 08:00 y las 15:00 horas, con un intervalo de al menos 30 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Mancomunidad para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia de tres años a contar desde la fecha de creación de la misma mediante Decreto de Presidencia.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023



5F997C4F146B6E8D38A6

octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente.

Contra el decreto de la presidencia por el que se adopte el acuerdo por el que se aprueba la Bolsa de Trabajo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrán entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DECIMOTERCERA.- NORMAS FINALES

El sólo hecho de presentar la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6



5F997C4F146B6E8D38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE TRES PUESTOS DE TÉCNICOS/AS DE GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ C.P.: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

EXPONE: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen esta convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido/a en dicho procedimiento de selección, junto con la documentación adjunta.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Firmado: _____

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de la gestión del procedimiento selectivo solicitado, la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa es responsable del tratamiento de los datos y hace pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <http://www.campisur.es/> Asimismo se le informa que puede ejercer sus derechos de transparencia, información, acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6



5F997C4F146B6E8D38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023

ANEXO II

Información complementaria

En el presente documento se mostrarán las diferentes actuaciones previstas para el correcto desarrollo del proyecto. Para ello, primeramente se detallará como es la organización de las actividades dentro de cada actuación, de forma que se entienda su contexto y su relación con el proyecto.

En primer lugar, hay que diferenciar entre actuaciones y actividades. Las actuaciones son el bloque fundamental del proyecto encontrándose dentro de cada actuación las diferentes actividades que dan forma al contenido del proyecto.

Particularmente, este proyecto está compuesto por 4 actuaciones:

- Actuación 1 (ACT1): Fomento y apoyo al emprendimiento
- Actuación 2 (ACT2): Promoción y apoyo por una Energía justa y sostenible
- Actuación 3 (ACT3): Dinamización de iniciativas urbanísticas sostenibles y resilientes
- Actuación 4 (ACT4): Fomento de desarrollo de proyectos público-privados

Dentro de cada una de las actuaciones encontramos las siguientes actividades:

I.Actuación 1 (ACT1): Fomento y apoyo al emprendimiento

*** Estudio de oportunidades empresariales.**

- Mediante esta actividad se plantea realizar un estudio de las oportunidades empresariales que brinda el territorio, con la intención de atraer nuevos pobladores que deseen emprender en base a las posibilidades ofertadas, así como mostrar esas oportunidades a los pobladores ya existentes, reforzando el emprendimiento de mujeres y jóvenes. Dentro de esta actividad, también se plantea la posibilidad de creación de una política común que fomente el emprendimiento.

*** Talleres de emprendimiento.**

- Mediante la impartición de talleres sobre emprendimiento se pretende otorgar las herramientas conceptuales y prácticas necesarias para lograr incentivar la iniciativa emprendedora. Se prestará especial atención a los jóvenes y mujeres, diseñando talleres o seminarios de interés.

*** Facilitación de acceso a financiación, locales y tierras.**

- Este pilar es fundamental para el inicio del emprendedor/a, por lo que se plantea dar las facilidades disponibles al alcance del usuario.

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6



5F997C4F146B6E8D38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023

- Esta actividad está íntimamente relacionada con la actuación 2, donde se pretende dar salida al parque inmobiliario en desuso, entendiéndose como parte del parque inmobiliario no solo las viviendas, sino los propios locales y tierras que no están siendo aprovechadas, de forma que mediante un programa coordinado facilite el acceso del emprendedor a estas infraestructuras.
- Otro punto relevante es la búsqueda de financiación y el asesoramiento sobre fondos.
- Esto condiciona el acceso a la actividad ganadera o agrícola apoyando el acceso a tierras que puedan ser provechosas, estableciendo además sinergias entre los agentes.

*** Programa de mentorización nuevos emprendedores.**

- Creación de un sistema de emprendimiento donde empresarios y emprendedores exitosos puedan ayudar, guiar y mentorizar a nuevos emprendedores.
- Desarrollo de una red de contactos y necesidades de la economía local, que pueda ser suplicada con emprendedores locales. Gracias a la mentorización de proyectos, vinculados a la actuación de “estudio de las oportunidades empresariales” de esta actividad.

II.Actuación 2 (ACT2): Promoción y apoyo por una energía justa y sostenible

*** Fomento de la eficiencia energética y creación de sinergias.**

- Con esta actividad se pretende fomentar la eficiencia energética a todos los niveles, ofreciendo servicios a nivel de ciudadanía, empresas y las propias entidades locales participativas.
- Se desea transmitir los valores necesarios para conseguir una transición energética justa y sostenible en el territorio, diseñando una política energética común para todos los municipios, pudiéndose beneficiar de las economías de escala.
- Aprovechar las subvenciones afines, mediante una comunicación coordinada y la creación de un programa energético y de eficiencia energética para todos los municipios

*** Desarrollo de una hoja de ruta de transición energética común para la comarca.**

- Con el diseño de una hoja de ruta no sólo se detectarán las vías potenciales de innovación energética, sino que, además, se buscará la cooperación público-privada de los agentes del territorio para conseguir mayores beneficios y ahorros energéticos, introduciendo el concepto, entre otros, de comunidad energética.

III.Actuación 3 (ACT3): Dinamización de iniciativas urbanísticas sostenibles y resilientes

*** Fomento de la vivienda en alquiler**

- Tras la problemática detectada de falta de vivienda para jóvenes y nuevos pobladores,

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6



5F997C4F146B6E8D38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023

añadiendo el handicap de que muchas viviendas están vacías por largas temporadas, surge esta iniciativa. El principal objetivo de esta actividad es la promoción social de la vivienda en régimen de alquiler.

*** Programa contra viviendas, locales y tierras vacías de larga temporada**

- Esta actividad está relacionada con la actuación 2. Se pretende dar salida al parque inmobiliario en desuso, entendiendo como parque inmobiliario: viviendas, locales, naves y tierras.

***Asesoramiento para el acceso a la vivienda**

- Esta actividad está retroalimentada por las dos anteriores, prestando especial atención a la información a la ciudadanía.
- Apoya en su tarea a las actividades relacionadas con el emprendimiento en relación al acceso a las infraestructuras necesarias.
- Apoya directamente mediante el asesoramiento al acceso a vivienda en alquiler y presta apoyo a nuevos pobladores en la necesidad de búsqueda de vivienda.

IV.Actuación 4 (ACT4): Fomento de desarrollo de proyectos público-privados

*** Fomento de desarrollo de proyectos públicos y de colaboración público-privados**

-Esta actividad surge de la necesidad de otorgar sostenibilidad al proyecto en su totalidad. Para ello, se identificarán los potenciales proyectos a todos los niveles estatales en los que las iniciativas de este proyecto encajan, dando perdurabilidad en el tiempo a las diferentes actuaciones. Otro de los objetivos de esta actividad es optimizar la solicitud de fondos y subvenciones que puedan ser interesantes para el desarrollo del municipio.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Código seguro de verificación (CSV):

5F99 7C4F 146B 6E8D 38A6



5F997C4F146B6E8D38A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.campisur.es>

Firmado por La Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P6404201C) el 09-03-2023